



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Vicerrectoría de Investigación
Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB
Universidad Nacional de Colombia**

**Dirección de Investigación
Universidad de Cundinamarca**

Fecha de actualización 04-10-2017 –Adenda N° 3

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ

1. ANTECEDENTES

La formación de alianzas y conformación de redes de investigación, como tendencia mundial se constituyen en una herramienta útil en la producción, uso y aplicación de conocimiento de excelencia, originada en la afluencia de actores de múltiples disciplinas, trayectorias e intereses. Este intercambio de conocimientos y tecnologías entre grupos de investigación y la potenciación de la cooperación como método de trabajo en una temática científica o tecnológica determinada, contribuye al logro de beneficios mutuos y una mejora en las competencias académicas e investigativas de los actores. Por esta razón, la identificación de los temas, la selección de los grupos y la coordinación de las actividades programadas son elementos clave para su éxito y sostenibilidad.

La Universidad de Cundinamarca, -UDECA- como universidad pública y departamental colombiana, adscrita al Sistema Universitario Estatal y contando con sedes distribuidas en ocho municipios de Cundinamarca, es una de las principales instituciones educativas de educación superior en el departamento de Cundinamarca.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

En concordancia con lo anterior, la Universidad de Cundinamarca – UDEC, a través de la Dirección de Investigación, junto con la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá - U.N. a través de Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB, han decidido aunar esfuerzos, brindando un apoyo económico e institucional para la conformación y fortalecimiento de redes con el propósito de lograr la construcción de propuestas que respondan a la solución de problemas de gran relevancia científica, tecnológica, económica, social y cultural de la región o del país en general.

2. OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, creación, desarrollo e innovación de alto impacto, preferiblemente enmarcados en las políticas institucionales y que tengan influencia en la región Bogotá-Cundinamarca, promoviendo la articulación de los diferentes grupos de investigación de las universidades.

3. DIRIGIDA A

Docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá y de la Universidad de Cundinamarca – UDEC, en cualquier área del conocimiento (áreas OCDE) vinculados a Grupos de Investigación avalados institucionalmente.

4. MODALIDADES

Modalidad 1. Apoyo a la conformación o fortalecimiento de alianzas con la participación de un (1) grupo investigación de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá y un (1) grupo de investigación de la Universidad de Cundinamarca – UDEC.

Modalidad 2. Apoyo a la conformación o fortalecimiento de alianzas con la participación mínima de tres (3) grupos de investigación de las dos universidades participantes.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

5. FINANCIACIÓN

Según convenio de colaboración específico, suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá y la Universidad de Cundinamarca, se tiene disponibilidad presupuestal en *efectivo* de mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000), aportados por las partes de la siguiente manera: Universidad de Cundinamarca, novecientos millones de pesos (\$900.000.000) en efectivo y Universidad Nacional de Colombia, doscientos millones de pesos (\$200.000.000) en efectivo.

Adicionalmente la convocatoria contará con una financiación de recursos en especie correspondiente a mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000), aportados por las partes de la siguiente manera: Universidad de Cundinamarca, cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) y Universidad Nacional de Colombia, mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000¹). Dichos recursos serán certificados por la instancia o dependencia pertinente al interior de cada entidad y según lo definido en el numeral 2 de la sección No 8 de los términos de referencia.

Nota 1: El número de proyectos a financiar en cada modalidad, será determinado de acuerdo a la postulación y disponibilidad presupuestal del convenio de colaboración específico.

Nota 2: Los aportes en efectivo que realicen las dos universidades, se administrarán y ejecutarán a través de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá.

Modalidad 1.

Valor del apoyo por proyecto: Hasta \$30'000.000

Modalidad 2.

Valor del apoyo por proyecto: Hasta \$50'000.000

¹ Parte de este valor de aporte en especie a cargo de la Universidad Nacional de Colombia, será cubierto por el uso del Sistema de Información Hermes, para el desarrollo de la convocatoria conjunta.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Tiempo de Ejecución: Hasta diez (10) meses a partir de la fecha registrada en el Acta de Inicio.

Nota: Se podrá aprobar únicamente una prórroga hasta por cuatro (4) meses del tiempo inicial de ejecución, debidamente justificada.

7. RUBROS A FINANCIAR

Se financiarán los rubros contemplados en el Sistema Financiero del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

- **Remuneración por servicios técnicos:** Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica - servicios externos (Pruebas o análisis de laboratorio, procesamiento de materias primas, análisis estadístico, etc., que no puedan realizarse en la Universidad).
- **Estímulo a estudiantes:** Corresponde a la vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado o posgrado, para la ejecución del proyecto. El estudiante a vincular, deberá cumplir la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia.
- **Materiales y suministros:** Hace referencia a todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final (materiales e insumos de consumo necesarios para el desarrollo de la investigación, los cuales deben ser solicitados justificando su necesidad y uso dentro del proyecto).
- **Compra de equipos:** Se refiere a la financiación para la compra de equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados.

Nota 1: La Universidad Nacional de Colombia, realizará el proceso de compra de los equipos, de conformidad con su normatividad interna, para los proyectos que así lo requieran.

Nota 2: La propiedad de los equipos, junto con el lugar donde se usarán los mismos, será definida de forma previa y mediante acuerdo escrito (Ver Anexo No.3), al interior de cada proyecto de investigación. Este documento será un requisito obligatorio para la generación del acta de inicio.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Así mismo, este acuerdo deberá constar obligatoriamente en la correspondiente Orden de Compra de los equipos.

Nota 3: Todo bien, servicio, licenciamiento, suscripción y/o implementación tecnológica e informática debe contar con el previo Visto Bueno de la Dirección de Sistemas y Tecnología de la Universidad Nacional de Colombia.

- **Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios:** Este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional que se requiera para el desarrollo del proyecto.
- **Viáticos y gastos de viajes:** Se financiarán salidas de campo a docentes, estudiantes y demás personal vinculado al proyecto, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto, para presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales, para capacitaciones y entrenamientos especializados. Según la siguiente escala:

Tabla de liquidación de Gastos de Viaje*	Monto Estudiantes Pregrado y Posgrado**	Monto Docentes, Asesores y personal externo vinculado al proyecto
Nacionales	Hasta 7 SMLDV por día pernoctado, y hasta 3,5 SMDLV si no pernocta**	Hasta 10 SMLDV por día pernoctado, y hasta 5 SMDLV si no pernocta
Internacionales (Transferencia / Divulgación de resultados de investigación)	Hasta 20 SMLDV por día pernoctado y hasta 10 SMDLV si no pernocta	

*Gastos de alojamiento y manutención

** Resolución Rectoría 1569 de 2009 Universidad Nacional de Colombia



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Tabla de liquidación de Gastos de Transporte	Monto Estudiantes Pregrado y Posgrado- Docentes, Asesores y personal externo vinculado al proyecto
Departamental	Hasta \$60.000 ida y vuelta. Según Anexo No. 3: Valor pasajes entre ciudades.
Nacionales	Hasta 2 SMMLV
Internacionales (Transferencia / Divulgación de resultados de investigación)	Hasta 8 SMMLV

- **Capacitación:** para el pago de la inscripción en eventos académicos para la presentación de resultados, para el pago de capacitaciones y entrenamientos especializados.
- **Impresos y publicaciones:** Gastos para la adquisición de material bibliográfico y la publicación de resultados de investigación (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, publicaciones electrónicas, obras de creación artística, etc.).

Nota: La propiedad y ubicación del material bibliográfico adquirido, será definida de forma previa y mediante acuerdo escrito (Ver Anexo No.3), al interior de cada proyecto de investigación. Este documento será un requisito obligatorio para la generación del acta de inicio. Así mismo, este acuerdo deberá constar en la correspondiente Orden de Compra del material bibliográfico.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

A. Según Modalidad:

Modalidad 1.

Vinculación **mínima de estudiantes activos (obligatorio):** Pregrado de la UDEC o de la UN: uno (1) y Posgrado de la UDEC y/o de la UN: Uno (1)

Modalidad 2.

Vinculación **mínima de estudiantes activos (obligatorio):** Pregrado de la UDEC y/o de la UN: dos (2) y Posgrado de la UDEC y/o de la UN: dos (2)



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Notas:

- No se aceptaran propuestas con estudiantes de una sola institución.
- Los estudiantes de pregrado de la UDEC vinculados, deben pertenecer a un semillero avalado institucionalmente hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

B. Certificación de contrapartida

Cada proyecto deberá certificar una contrapartida en especie del 44,29% del valor total del proyecto (financiación solicitada más especie), en donde el 28.9% deberá corresponder a la contrapartida de la Universidad Nacional de Colombia y el 15,39% a la contrapartida de la UDEC.

Con el fin de facilitar el cálculo del valor de la contrapartida a certificar por parte de cada Universidad, se habilitó a través del proceso de registro de la propuesta en el sistema de información Hermes, la herramienta denominada emulador de contrapartidas.

C. El docente investigador principal de la Universidad de Cundinamarca deberá:

- Ser docente de carrera o docente ocasional tiempo completo. Para el caso de los docentes de cátedra, se deberá adjuntar el aval del Decano de Facultad.
- Pertenecer a un grupo de investigación avalado institucionalmente hasta la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Tener el CvLAC.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con el Sistema de Investigación de la Universidad al momento de cierre de la convocatoria.
- Anexar carta de Aval de contrapartida en especie Convocatoria de proyectos de investigación conjuntos entre la Universidad de Cundinamarca y la Universidad Nacional de Colombia, firmada por el Decano de Facultad, en la cual se avale la presentación del proyecto y la contrapartida correspondiente a la UDEC.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

D. El docente investigador principal de la Universidad Nacional de Colombia deberá:

- Ser docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia. Si es de cátedra deberá adjuntar autorización del director de la unidad académica básica a la que está adscrito en la que se indique que cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico para poder cumplir con los compromisos académicos que exige esta convocatoria (según Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico).
- Pertenecer a un grupo de investigación avalado institucionalmente hasta la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Estar al día con los compromisos adquiridos en relación a actividades de investigación financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia al momento de cierre de la convocatoria.
- El grupo de investigación de la Universidad Nacional de Colombia que se vincule a la propuesta, debe estar activo en el Sistema de Información Hermes; es decir, con la información completamente diligenciada.
- Anexar carta de la UAB a la que pertenece el investigador, donde se certifique la contrapartida en especie aportada y se avale la presentación del proyecto de investigación.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION DE PROYECTOS

Los interesados deberán realizar la postulación a través del módulo de convocatorias internas en el formato diseñado para la convocatoria en el Sistema de Información HERMES de la Universidad Nacional de Colombia. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías, deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 4 megabytes [MB]), disponible al final del formulario de inscripción. Se deben adjuntar los documentos especificados en la sección *Documentación requerida*.

Nota 1: Para el registro de propuestas, el docente de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá iniciará el proceso ingresando al sistema y registrará en el equipo de trabajo al Profesor Director de la UDEC, quien recibirá un correo por parte del sistema, en el que se le asignará un usuario y contraseña para su ingreso, permitiendo así la inscripción y/o edición conjunta de la propuesta.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Nota 2: Para la postulación es necesario que los grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia estén activos en el Sistema de Información Hermes; es decir, con su información completamente diligenciada.

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Se deberá anexar a través del Sistema de Información HERMES de la Universidad Nacional de Colombia, los siguientes documentos, según aplique:

- Carta de Aval de contrapartida en especie Convocatoria de proyectos de investigación conjuntos entre la Universidad de Cundinamarca y la Universidad Nacional de Colombia, firmada por el Decano de Facultad, en la cual se avale la presentación del proyecto y la contrapartida correspondiente a la UDEC, según el punto C. de la sección de requisitos para participar.
- Para los docentes de cátedra de la Universidad Nacional de Colombia, se debe adjuntar autorización del director de la unidad académica básica a la que está adscrito, en la que se indique que cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico para poder cumplir con los compromisos académicos que exige esta convocatoria (según Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico).
- Carta de la UAB de la Universidad Nacional de Colombia, donde se certifique la contrapartida en especie aportada y se avale la presentación del proyecto de investigación, según el punto D. de la sección requisitos para participar.
-

11. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB de la Universidad Nacional de Colombia y la Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca, serán las encargadas de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de esta convocatoria.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Las propuestas que cumplan requisitos, pasarán a la etapa de evaluación y selección de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, la evaluación se realizará mediante la asignación mínima de dos (2) pares académicos externos, conocedores del área específica designados para tal fin y un comité de selección conformado por representantes de las dos universidades. El procedimiento se realizará a través del Sistema de Información HERMES.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes son los criterios establecidos para la evaluación de las propuestas por parte de los pares académicos:

Criterio de evaluación	Ponderación
Coherencia: Articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados	40
Alcance de la propuesta: Factibilidad de los resultados y productos esperados según los objetivos, las actividades planteadas, el cronograma propuesto y el presupuesto	30
Formación de Estudiantes: Nivel de aporte a través de los objetivos y resultados esperados del proyecto al proceso de formación en actividades de investigación de los estudiantes.	10
Integración de los grupos: Nivel de articulación de los miembros de los Grupos, a través de las actividades y responsabilidades asignadas.	20

En caso de ser necesario, el Comité de Selección podrá establecer criterios de selección adicionales tales como calificación mínima de las propuestas para ser financiadas, así como criterios de desempate. Los lineamientos y la decisión del comité quedarán consignados en acta.

13. COMPROMISOS Y PRODUCTOS ACADÉMICOS

- Registrar a través del sistema de Información HERMES, un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución y un informe final según las fechas establecidas en el acta de inicio.
- Registrar con el informe final como mínimo los siguientes productos:



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Modalidad 1.

Trabajo dirigido de grado²: Uno (1)

Tesis de posgrado³: Uno (1)

Productos del listado propuesto: Uno (1), el cual debe corresponder a un artículo o un capítulo de libro.
Ver Anexo No.1

Modalidad 2.

Trabajo dirigido de grado: Uno (1)

Tesis de posgrado: Dos (2)

Productos del listado propuesto: Dos (2), uno de los cuales debe corresponder a un artículo o un capítulo de libro. Ver Anexo No.1

Nota 1: Para los proyectos de creación artística se debe cumplir con los productos mínimos establecidos para cada modalidad, teniendo en cuenta que no aplica la obligatoriedad de entrega de un artículo o un capítulo de libro.

Nota 2: Los productos comprometidos en los proyectos postulados en el marco de la presente convocatoria, no pueden tener financiación o cofinanciación de entidades externas.

Nota 3: En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, se deberá realizar el trámite, por parte de los investigadores responsables del mismo, del aval del Comité de Ética/Bioética de cualquiera de las dos (2) universidades. Este documento será un requisito obligatorio para la generación del acta de inicio.

Nota 4: En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, se deberá realizar el trámite, por parte de los investigadores responsables del mismo, de los permisos o autorizaciones que correspondan (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes, entre otros). Este documento será un requisito obligatorio para la generación del acta de inicio.

² Trabajo dirigido de grado o documento de avance de pregrado con visto bueno del tutor asignado. Esta condición aplica para las dos modalidades.

³ Tesis o documento de avance de posgrado con visto bueno del tutor asignado. Esta condición aplica para las dos modalidades.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Nota 5: En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, los investigadores responsables del mismo, deberán establecer un acuerdo escrito previo correspondiente a la propiedad y ubicación de los equipos (Ver Anexo 3). Este documento será un requisito obligatorio para la generación del acta de inicio.

Nota 6: En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, los investigadores responsables del mismo, deberán establecer un acuerdo escrito previo correspondiente a la propiedad y ubicación del material bibliográfico adquirido (Ver Anexo 3). Este documento será un requisito obligatorio para la generación del acta de inicio.

14. CRONOGRAMA

Procedimiento	Fecha
Publicación de términos de referencia de la convocatoria	20 de junio
Apertura para el registro de proyectos en el sistema Hermes	28 de junio
Cierre del sistema para el registro de proyectos	17 de octubre (11:59 p.m.)
Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos	24 de octubre
Presentación de reclamaciones	24 al 26 de octubre
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	31 de octubre
Evaluación de propuestas	1 de noviembre al 14 de diciembre
Comité de selección	15 o 18 de diciembre
Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	20 de diciembre
Inicio ejecución de proyectos	A partir del Acta de Inicio - 2018

Nota: Todos los procedimientos relacionados con la Convocatoria, se realizarán a través de la plataforma del Sistema de Información HERMES de la Universidad Nacional de Colombia. Esto incluye cada una de las etapas indicadas en Cronograma.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

15. INCOMPATIBILIDADES

- Un docente por institución solo podrá postular una propuesta como investigador principal en esta convocatoria.
- Las personas y docentes que participan en la elaboración y aprobación de los términos de referencia, no podrán postularse a la Convocatoria.
- Los docentes que participan en esta convocatoria no podrán hacer parte del proceso de evaluación y selección de las propuestas a financiar.
- Los productos comprometidos en los proyectos postulados en el marco de la presente convocatoria, no pueden tener financiación o cofinanciación con entidades externas.

16. CONSIDERACIONES GENERALES

- El seguimiento técnico y financiero de los proyectos a financiar, se realizará en la Universidad Nacional de Colombia, atendiendo las normas internas y vigentes de la misma.
- Las solicitudes de modificación del proyecto deben ser presentadas a través del sistema de Información Hermes de la Universidad Nacional de Colombia.
- Las solicitudes de prórroga podrán ser autorizadas por un período de hasta cuatro (4) meses.
- La ejecución de los recursos se realizará a través de la Universidad Nacional de Colombia.
- Los recursos deberán ser ejecutados (comprometidos) durante la vigencia fiscal de activación del proyecto.
- Los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados según normatividad vigente de la institución financiadora
- Los investigadores deberán contemplar para la ejecución de los proyectos el Manual de Propiedad Intelectual que será emitido para tal fin.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

17. MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, comunicarse con:

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Dirección de Investigación

Teléfono: 8281483 Extensión: 152 - 131

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB

Teléfono 3165000 Extensiones: 18412, 18417, 18370, 18414 y 18415.

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, escribir al correo electrónico hermes@unal.edu.co, o comunicarse al teléfono 316 5000 extensión 11111.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ANEXO 1: LISTADO DE PRODUCTOS

Tabla de Productos Académicos en concordancia con Resolución de la Universidad Nacional de Colombia No 008 de 2011.	
Grupos	Subgrupos
Grupo 1 Productos de divulgación o difusión de resultados	0101 - Evento académico, de carácter científico, tecnológico, artístico y cultural, entre otros.
	0102 - Presentación o conferencia en eventos académicos de carácter científico, tecnológico, artístico y cultural, entre otros.
	0103 - Capítulo en las memorias editadas de un evento, que presente resultados del proyecto de Extensión.
	0104 - Actividad de Educación continua y permanente basada en resultados del proyecto de Extensión.
	0105 - Capítulo de libro.
	0106 - Artículo (se aceptan artículos que se encuentren sometidos y/o aprobados para publicación).
	0107 - Libro con ISBN.
	0109 - Cartilla.
	0110 - Producto cartográfico (mapa, planos, cartas, etc.).
	0111 - Traducción.
	0118 - Documentos susceptibles de ser publicados
0119 - Creación y publicación de medio de divulgación o difusión virtual	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Tabla de Productos Académicos en concordancia con Resolución de la Universidad Nacional de Colombia No 008 de 2011.	
Grupos	Subgrupos
Grupo 2 Productos de creación artística, memoria fotográfica y/o audiovisual de los objetos de arte desarrollados en el proyecto de Extensión	0201 - Exposiciones en recintos de prestigio, con catálogo y/o memoria en medio audiovisual
	0202 - Audiciones de concierto en recintos de prestigio, con programa y memoria de audio
	0203 - Formato audiovisual listo para publicación
	0204 - Partitura final lista para impresión
	0205 - Grabación lista para publicación
	0207 - Pieza literaria
	0211 - Reporte técnico escrito, indicando la importancia y significación de la obra. Cuando se trate de pinturas y esculturas debe apoyarse con registros fotográficos, videos, catálogos, etc.
Grupo 3 Proyectos de normas emanadas del proyecto de Extensión	0301 - Proyecto de regulación o de normatividad
	0302 - Norma técnica
Grupo 4 Trabajos de Grado	0401 - Trabajo de grado
	0403 - Tesis de maestría
	0404 - Tesis doctoral



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Tabla de Productos Académicos en concordancia con Resolución de la Universidad Nacional de Colombia No 008 de 2011.

Grupos	Subgrupos
Grupo 5 Productos o procesos tecnológicos	0501 - Producto tecnológico
	0502 - Diseño industrial
	0503 - Proceso pedagógico
	0504 - Desarrollo de software
	0505 - Proceso industrial
	0506 - Proceso terapéutico
	0507 - Proceso analítico
	0508 - Proceso instrumental
	0509 - Esquema de trazado de circuito integrado
	0510 - Nueva variedad (vegetal o animal), o nueva raza
	0511 - Patentes o su trámite
	0512 - Modelos de utilidad o su trámite
	0513 - Propuesta de transferencia tecnológica y/o creación de spin off, y/o plan de negocios de empresa de base tecnológica
	0514 - Tecnologías evaluadas y/o valoradas
Grupo 6 Productos o	0601 - Prototipo industrial
	0602 - Planta piloto



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Tabla de Productos Académicos en concordancia con Resolución de la Universidad Nacional de Colombia No 008 de 2011.	
Grupos	Subgrupos
procesos tecnológicos patentables o susceptibles de ser protegidos por secreto industrial	0603 - Productos o procesos protegidos por secreto industrial
	0604 - Proceso instrumental
	0605 - Prototipo de productos nuevos que puedan ser fabricados por el sector empresarial
	0606 - Diseño de sistemas o procesos que constituyan una innovación tecnológica
Grupo 7 Producto Académico de Extensión por Formación	0701 - Producto académico de extensión por formación
Grupo 8 Otros	0801 - Otros. Se aplica a todos aquellos Productos Académicos que no puedan ser ubicados en alguno de los grupos y subgrupos de la presente tabla.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ANEXO 2: VALOR PASAJES ENTRE CIUDADES

Tabla de valores de pasajes entre ciudades	
Destinos	Tarifas
Fusagasugá – Bogotá - Fusagasugá	\$30.000
Fusagasugá – Girardot - Fusagasugá	\$20.000
Fusagasugá – Ubaté - Fusagasugá	\$40.000
Fusagasugá – Facatativá - Fusagasugá	\$30.000
Fusagasugá – Chía - Fusagasugá	\$30.000
Fusagasugá – Zipaquirá - Fusagasugá	\$30.000
Fusagasugá – Chocontá - Fusagasugá	\$40.000
Fusagasugá – Soacha - Fusagasugá	\$20.000
Girardot – Bogotá – Girardot	\$50.000
Girardot – Soacha – Girardot	\$25.000
Girardot – Facatativá – Girardot	\$50.000
Girardot – Ubaté – Girardot	\$60.000
Girardot – Chocontá – Girardot	\$50.000
Girardot – Chía – Girardot	\$40.000
Girardot – Zipaquirá – Girardot	\$40.000
Ubaté – Zipaquirá - Ubaté	\$20.000



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Tabla de valores de pasajes entre ciudades	
Destinos	Tarifas
Ubaté – Chía - Ubaté	\$20.000
Ubaté – Bogotá - Ubaté	\$30.000
Ubaté – Chocontá - Ubaté	\$20.000
Ubaté – Facatativá - Ubaté	\$35.000
Ubaté – Soacha – Ubaté	\$35.000
Facatativá – Bogotá – Facatativá	\$20.000
Facatativá – Soacha – Facatativá	\$20.000
Facatativá – Chía – Facatativá	\$20.000
Facatativá – Zipaquirá – Facatativá	\$20.000
Facatativá – Chocontá – Facatativá	\$30.000
Soacha – Chía – Soacha	\$10.000
Soacha – Zipaquirá – Soacha	\$15.000
Soacha – Chocontá – Soacha	\$30.000
Soacha – Bogotá – Soacha	\$10.000
Chía – Zipaquirá – Chía	\$10.000
Chía – Bogotá – Chía	\$10.000
Chía – Chocontá – Chía	\$20.000
Chocontá – Zipaquirá – Chocontá	\$20.000



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ANEXO 3: ACUERDO PROYECTO xxxxxxxx

CÓDIGO HERMES XXXXX

Convocatoria de proyectos de investigación conjuntos entre la Universidad de Cundinamarca y la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá

Como requisito para la suscripción del acta de inicio del proyecto de investigación xxxxx , de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria conjunta para financiar proyectos de investigación, se requiere un acuerdo previo para definir la titularidad y uso de los equipos y material bibliográfico que se pretende adquirir para la ejecución del proyecto, entre los suscritos a saber: **XXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXXXXX expedida en XXXXXX, quien en su condición de investigador principal por parte de la **Universidad Nacional de Colombia**, por una parte, y por la otra **xxxxxxxx** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **xxxxxx** expedida en **xxxxxx** quien en su condición de investigador principal, por parte de la **Universidad de Cundinamarca**, acuerdan las siguientes disposiciones:

- i) **EQUIPOS:**
 - La **titularidad o propiedad** de los equipos adquiridos a través del proyecto con código HERMES xxxxxxx, titulado: xxxxxxx será de la Universidad xxxxxxxx, sede xxxxxx.
 - El lugar de ubicación **transitorio**⁴ de los equipos adquiridos para el desarrollo del proyecto de investigación será la Universidad xxxxxxxx, sede xxxxxx, en la facultad xxxxx, edificio xxxxx, laboratorio xxxx, salón xxxx. Al finalizar la ejecución del proyecto de investigación, dichos equipos deberán regresar al titular.
- ii) **MATERIAL BIBLIOGRÁFICO:**
 - La titularidad o propiedad del material bibliográfico adquirido a través del proyecto con código HERMES xxxxxxx, titulado: **XXXXXXXXXXXX**, formará parte del inventario de la Universidad xxxxxxxx, sede xxxxxx.
 - El lugar de ubicación **transitorio**⁵ del material bibliográfico adquirido para el desarrollo del proyectos será la Universidad xxxxxxxx, sede xxxxxx, en la facultad xxxxx, edificio xxxxx, laboratorio xxxx, salón xxxx. Al finalizar la ejecución del proyecto de investigación, dicho material deberá regresar al titular.

⁴ Diligenciar este espacio, únicamente si el equipo se usará en una Universidad diferente a la Universidad que ostente la titularidad del mismo.

⁵ Diligenciar este espacio, únicamente si el material bibliográfico se usará en una Universidad diferente a la Universidad que ostente la titularidad del mismo.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Nota: Se recomienda que la distribución de los equipos se realice de la forma más equitativa posible y de común acuerdo entre los investigadores las dos instituciones (cuando aplique). En el caso que no exista acuerdo entre los investigadores del proyecto, serán la Universidad de Cundinamarca – UDEC, a través de la Dirección de Investigación, junto con la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá - U.N., a través de la Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB, quienes definirán la titularidad y ubicación definitiva de los equipos.

Atentamente,

Xxxxxxxx

Docente

Universidad Nacional de Colombia

Xxxxxxx

Docente

Universidad de Cundinamarca